

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311 - 2015

Jesús María, 20 NOV. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Alcalde el celebrar matrimonios civiles;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios, entre otros, a Regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 473-MDJM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de noviembre de 2015, se aprobaron la nueva Estructura Orgánica y el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María; emitiéndose en consecuencia, nuevas designaciones de funcionarios;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 278-2015 de fecha 16 de noviembre del 2015 se designó al abogado **JOHN ALEX GIRALDO ÁLVAREZ** como Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo delegando la facultad de celebrar matrimonios al citado funcionario;

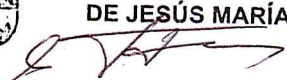
En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR con efectividad a partir del 16 de noviembre de 2015, la facultad de celebrar matrimonios civiles en representación del señor Alcalde al abogado **JOHN ALEX GIRALDO ÁLVAREZ** – Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

